



República de Costa Rica
El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

San José, 20 de agosto del 2021
DM-DGPE-2123-2021

Señor
Doctor Daniel Salas Peraza
Ministro
Ministerio de Salud
S.D.

Estimado Señor Ministro:

Tengo el agrado de saludarlo con motivo de dar respuesta a la nota MS-DM-9061-2020, referente a temas relacionados con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

El liderazgo de Costa Rica en materia de política internacional sobre los usos pacíficos de la energía nuclear se fundamenta en uno de los ejes estratégicos de la política exterior, a saber: la promoción de la paz, del desarme y de la seguridad nacional, regional y mundial, que se vincula de manera transversal con sus otros cuatro ejes.

Al ser Costa Rica un país firmemente comprometido con el sistema jurídico internacional, cuyas doctrinas de defensa se sustentan en el diálogo, la negociación entre Estados y el Derecho Internacional, se aspira a que cada vez más Estados acojan una visión maximalista y pragmática, sobre los pasos que debemos seguir en la búsqueda del desarme nuclear total y verificable.

Este año celebramos con regocijo la entrada en vigencia del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN). Esta norma es un hito a nivel global y de gran orgullo para nuestro país, al haber sido la diplomacia costarricense un actor proactivo en la conducción de su negociación. Este instrumento implica una reconceptualización de las armas nucleares en la política internacional, las deslegitima como instrumento de seguridad en el Siglo XXI, y llena un vacío en el Derecho Internacional, identificado por la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

El Tratado es un instrumento novedoso que establece un vínculo entre la prohibición jurídica *per se* y el desarme nuclear como obligación jurídica y como proceso que tiene sólidos componentes de verificación, institucionales, técnicos y científicos. Es una norma que fortalece el régimen internacional de los usos pacíficos de la energía nuclear, la no proliferación nuclear y desarme en general, incluidos el Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP), que complementa y fortalece, y los Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN).

Es así como, desde la diplomacia, trabajamos de manera continua y vehemente en la posición nacional de desarme y no proliferación nuclear, con los insumos específicos de los diferentes entes técnicos competentes en su aplicación nacional y conforme al acuerdo internacional que les corresponda.

En razón de lo anterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, bajo la consigna de seguir fortaleciendo las sinergias de trabajo con la institucionalidad del Estado, y como institución rectora en materia de política exterior y seguimiento de obligaciones internacionales -numeral 140 inciso 12) de la Constitución Política-, tiene la competencia legalmente otorgada para coordinar la formulación sistematizada de la política exterior del país, la orientación de sus relaciones internacionales, la salvaguardia de la soberanía nacional, la realización de gestiones ante Gobiernos e Instituciones extranjeras y la negociación de actos internacionales, su interpretación, aplicación y vigilancia -artículos 1 y 8 de su Ley Orgánica, Ley N° 3008-, sus reformas y modificaciones.

Cabe destacar que la Cancillería mantiene la representación del país en los foros de toma de decisiones internacionales, como es el caso, entre otros, de la Junta de Gobernadores del OIEA.

Con respecto al punto de contacto para el Incident and Traffic Database (ITDB), se informa que la solicitud fue remitida al OIEA y el ingeniero Juan Carlos Oreamuno Hernández, funcionario de la Unidad de Protección Radiológica de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, ya ha sido incluido como uno de los usuarios registrados en la Base de Datos. El señor Oreamuno ya ha sido contactado por los funcionarios del OIEA y recibió una inducción sobre el sistema de la base de datos junto con los otros usuarios registrados de las instancias nacionales competentes.

Con respecto al punto de contacto para la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPFMN o CPPNM por sus siglas en inglés), este se mantendrá en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a fin de canalizar por la vía diplomática todas las comunicaciones referentes a esta Convención. El texto de la Convención identifica como principio fundamental la Responsabilidad del Estado en el establecimiento, la aplicación y el mantenimiento de un régimen de protección física en su territorio. Además, dentro de las responsabilidades, indica que el Estado Parte notificará a otros Estados sobre hurto, robo u otro acto de apropiación ilícita de materiales nucleares o amenaza verosímil de uno de estos actos, y que cooperará con los Estados involucrados en estos procesos, para lo cual se coordinará por la vía diplomática.

A su vez, en el marco de la Conferencia de Revisión de la Enmienda a la Convención, la cual estaba programada para llevarse a cabo este año, pero que debido a las condiciones de la pandemia se ha pospuesto al año 2022, el punto de contacto para esta Convención es responsable de procesos que requieren un análisis geopolítico-estratégico. Este Ministerio ha realizado un análisis de las responsabilidades y el papel que puede desempeñar un punto focal para la Convención y su enmienda. En virtud de ser esta la institución que puede facilitar los procesos de cooperación judicial y tiene la obligación de llevar a cabo las negociaciones políticas internacionales derivadas del proceso de

enmienda, y gestiona, además, la cooperación internacional, se concluye que la focalía debe continuar en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto -Dirección General de Política Exterior, Departamento de Desarme, Terrorismo y Crimen Organizado-.

Desde luego, considero absolutamente indispensable que el Ministerio de Salud, así como otras instancias competentes afines en la temática, estén permanentemente informados de las comunicaciones que se reciban desde el OIEA en relación con este tema. Es por ello que la Ingeniera Ana Villalobos Villalobos, Jefe de la Unidad de Protección Radiológica de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental del Ministerio de Salud, será informada de todas las comunicaciones relevantes que se reciban en el marco de esta Convención. Para facilitar y fortalecer los canales de comunicación, las personas de contacto en el Ministerio de Relaciones y Culto serán la señora Marcela Zamora Ovares, Jefe del Departamento de Desarme, Terrorismo y Crimen Organizado de la Dirección General de Política Exterior (mzamora@rree.go.cr – teléfono 2539-5448) y la señora Ana Ávila Becerril (aavila@rree.go.cr – teléfono 2539-5475), funcionaria del mismo Departamento.

Tenga la seguridad, Señor Ministro, de contar con todo nuestro compromiso y nuestra mayor disposición para seguir coordinando de la mejor manera entre ambas instituciones, en honor a la excelente relación de colaboración y trabajo que tenemos.

De usted con toda consideración y estima.

Rodolfo Solano Quirós
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Cc:

Sra. Adriana Solano Laclé, Directora General de Política Exterior, MREC

Sr. Eugenio Androvetto Villalobos, Director Protección Radiológica y Salud Ambiental, Ministerio de Salud

Sra. Marcela Zamora Ovares, Jefe, Departamento de Desarme, Terrorismo y Crimen Organizado, DGPE, MREC

Sra. Ana Villalobos Villalobos, Jefe, Unidad de Protección Radiológica, Ministerio de Salud

Lic. Adriana Salazar González, Jefe a.i, Unidad de Asuntos Internacionales en Salud, Ministerio de Salud

Sra. Ana Ávila Becerril, Oficial del Departamento de Desarme, Terrorismo y Crimen Organizado, DGPE, MREC